

**REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGION DE LA ARAUCANIA**

MATERIA: Pertinencia Ingreso SEIA "Proyecto Loteo La Catedral", comuna de Temuco.

RESOLUCIÓN EXENTA P N° 70/2016

Temuco, 21 MAR. 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la actual Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución N° 55/92, ambas de la Contraloría General de la República; y las demás normas aplicables al proyecto.

2.- El artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que define los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

3.- La Carta de fecha 04 de marzo de 2016 presentado por el Sr. Cristóbal Vicuña Díaz, en representación de Inmobiliaria Altos de Pedro de Valdivia S.A.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Artículo 10° de la actual Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el Artículo 3° del D.S. N° 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental, establecen las actividades o proyectos que deben evaluarse ambientalmente en cualquiera de sus fases; donde, dentro de dichas actividades se encuentran los proyectos inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas, y que presenten alguna de las siguientes características (letra h., Art. 3, D.S. N°40/2012):

1.1. Que se emplacen en áreas de extensión urbana o en área rural, de acuerdo al instrumento de planificación correspondiente y requieran de sistemas propios de producción y distribución de agua potable y/o de recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas (letra h.1.1., Art. 3, D.S. N°40/2012);

1.2. Que den lugar a la incorporación al dominio nacional de uso público de vías expresas o troncales (letra h.1.2., Art. 3, D.S. N°40/2012);

1.3. Que se emplacen en una superficie igual o superior a siete hectáreas (7 ha) o consulten la construcción de trescientas (300) o más viviendas (letra h.1.3., Art. 3, D.S. N°40/2012); o

1.4. Que consulten la construcción de edificios de uso público con una capacidad para cinco mil (5.000) o más personas o con mil (1.000) o más estacionamientos (letra h.1.4., Art. 3, D.S. N°40/2012).

2.- Que, según la información proporcionada por Ud., el proyecto inmobiliario "Loteo La Catedral", se ubicará dentro del área urbana de Temuco, en calle Catedral S/N, Lote B dividido en Lote B-1 y B-2, sector Pedro de Valdivia, Comuna de Temuco, y consiste en:

2.1. La construcción de un conjunto habitacional de 280 viviendas sociales, distribuidas en 8 edificios emplazados en una superficie total de 1,87 hectáreas.

2.2. El conjunto habitacional se ubicará en Lote B-1 y Lote B-2, cuyas características individuales para cada uno son:

2.2.1. Lote B-1

Comprende una superficie de 7.972,06 m² en la cual se construirán 4 edificios, todos de 4 pisos de altura, dos de los cuales tendrá 36 viviendas cada uno, y dos edificios de 32 viviendas cada uno; lo que totaliza una cantidad de 136 viviendas y que contemplan 8.995,14 m² construidos.

2.2.2. Lote B-2

Lote de 10.752,01 m² de superficie que proyecta la construcción de 4 edificios, dos de 4 pisos de altura con 32 viviendas cada uno, y dos edificios de 5 pisos con 40 viviendas cada uno. La cantidad de viviendas de esta subdivisión es de 144, totalizando 8.995,14 m² construidos.

2.3. El proyecto presentando se conectará a calle La Catedral existente, vía que no dará lugar a la incorporación al dominio nacional de uso público de vías expresas o troncales.

2.4. Cuenta con factibilidad sanitaria para dotación de agua potable y servicios de alcantarillado de aguas servidas de la empresa sanitaria Aguas Araucanía S.A.

3.- Que, según lo expuesto anteriormente, esta Dirección Regional,

RESUELVE:

1º.- **DECLARAR**, que el proyecto “**Loteo La Catedral**”, presentado por el Sr. Cristóbal Vicuña Díaz, en representación de Inmobiliaria Altos de Pedro de Valdivia S.A., ubicado en la comuna de Temuco, **no está obligado a ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental**, toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en la legislación ambiental. Lo anterior, es sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales que se requieran las que deberán ser tramitadas y aprobadas ante los servicios públicos pertinentes, previa a la fase de construcción.

2º.- Que, cumpla con señalarle que este pronunciamiento se emite sobre la base de los antecedentes entregados por Ud., por lo cual cualquier omisión, error o inexactitud es de su exclusiva responsabilidad.

3º.- Que, procede en contra de la presente resolución los recursos administrativos establecidos en la Ley N° 19.880, esto es, los recursos de reposición y jerárquico, ambos regulados en el artículo 59 de la misma Ley, sin perjuicio de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan. El plazo para interponer dicho recurso es de 5 días contados de la notificación del presente acto, sin perjuicio de la interposición de otros recursos que se estimen procedentes. Se hace presente que conforme al artículo 22 de la Ley N° 19.880, “los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario”. En caso de que el recurso sea interpuesto por el representante legal del titular del proyecto, se deberá acompañar fotocopia legalizada de la escritura pública donde conste tal calidad y el certificado de vigencia de los poderes, el que no podrá tener una antigüedad superior a seis meses a la fecha de su presentación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.




CLL/LMV/CCN/DUS
Distribución:

- La indicada
- Superintendencia de Medio Ambiente
- Archivo SEA